

36444

CARBOQUIMICA C.A

Quito, 21 de marzo del 2006

ESCANEAR  
20/XII/06  
15h.

Fol M  
15 DIC 2006  
9h30

14 DIC 2006

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

EXP.



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted el fallecimiento del señor Anselmo Pérez Guarderas, accionista de la Compañía, a fin de que se sirva tomar nota de la Posesión Efectiva de sus bienes, cuya copia acompañamos, y según la cual, sus únicos y universales herederos son sus hijos, señores Francisco, Juan Alfonso e Isabel Pérez Aguirre.

El causante era divorciado, y tenía ese estado civil a la época de adquisición de sus acciones.

Por otro lado, señor Superintendente, los herederos, de común acuerdo, hemos resuelto dividimos las veintiocho acciones heredadas de nuestro padre, de la siguiente manera:

- Francisco Pérez Aguirre 10
- Juan Alfonso Pérez Aguirre 9
- María Isabel Pérez Aguirre 9

Los herederos aceptamos y nos declaramos conformes con esta división.

Lo que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Vicente Alborno*  
Ec. Vicente Alborno  
GERENTE GENERAL

*Francisco Pérez Aguirre*  
Francisco Pérez Aguirre  
C.C. 1703993174

*Juan Alfonso Pérez Aguirre*  
Juan Alfonso Pérez Aguirre  
C.C.

*María Isabel Pérez Aguirre*  
María Isabel Pérez Aguirre  
C.C.

OK.  
Posesión efectiva de  
bienes registrada.  
y Transparencia de los  
acciones de los herederos  
por 19.12.2006



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

PRIMERA

*Copia:* PROTOCOLIZACION

*De:*

*Otorgada por:*

*A favor de:*

*El:* 12 DE DICIEMBRE DEL 2006

*Parroquia:*

*Cuantía:*

*Quito, a de de 2.00*

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.16@ulobainet.net

# ***Pólit & Pólit***

**A B O G A D O S**

Dr. Eduardo Pólit M.  
Dr. Juan David Pólit G.  
Dra. Lucía Valdivieso B.



**SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO:**

Adjuntos, sírvase encontrar los siguientes documentos:

1. Décimo primera copia certificada del acta de posesión efectiva de bienes dejados por el señor Ángel Isaac Anselmo Pérez Guarderas.
2. Primera copia certificada de la escritura aclaratoria otorgada por el señor Francisco Javier Pérez Aguirre.

Mediante la presente solicito a usted, muy comedidamente, que se sirva protocolizar los documentos mencionados y se me confieran dos copias certificadas de tal protocolización.

Por la favorable atención que se dé a este pedido, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lucía Valdivieso de Tobar  
Matrícula N. 7264 CAP

*[Handwritten signature]*



DECLARACIÓN JURAMENTADA PREVIA LA CONCESIÓN  
DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL SEÑOR ÁNGEL ISAAC ANSELMO PEREZ  
GUARDERAS

OTORGADO POR: FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE Y  
HNOS.

DI: *3,5.6.8.9.10* COPIAS

MD..

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE  
MAYO DEL DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor Marco Antonio Vela  
Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor

*[Handwritten signature]*

7

FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y me solicita que le recepte su declaración juramentada y conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor ÁNGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS. Fundamenta su solicitud en lo dispuesto en los artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil y numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada y adjunta los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor ÁNGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS. b) Partida de nacimiento de los señores: MARIA ISABEL DE LOURDES VICTORIA, FRANCISCO JAVIER y JUAN ALFONSO PEREZ AGUIRRE. c) Partida de matrimonio con la que se justifica que el causante fue de estado civil divorciado. La solicitud y éstos documentos se agregan a esta Acta. Con estos antecedentes e instruido por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad y sobre la gravedad del perjurio, con juramento declara: **PRIMERO.-** Que el señor ÁNGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el tres de abril del dos mil uno. **SEGUNDO.-** Que los señores: MARIA ISABEL DE LOURDES VICTORIA, FRANCISCO JAVIER y JUAN ALFONSO PEREZ AGUIRRE, son hijos del causante.- Con estos antecedentes, considero que tenemos derecho a la sucesión de nuestro padre el señor ÁNGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS. Hasta aquí la declaración jurada. En virtud de haberse cumplido con lo preceptuado en el numeral doce del Artículo dieciocho y de la Ley Notarial, concedo la POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por el señor ÁNGEL ISAAC

IDENTIFICACION

NOTARIO

En QUITO...

ABRIL.....

de la presente

Dr. Gonzalo Román Chacón

QUITO - ECUADOR

PROCESOS HEPATITIS

Escritura No. ...17...

ENMENDADO VA

MAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 00004273

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 2-9 Pág. 3 Acta 374

En QUITO HOSP. QUITO P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de ABRIL DEL DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS sexo: MASCULINO Estado civil: DIVORCIADO Edad: SETENTA Y UN años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALFONSO PEREZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FABIOLA GUARDERAS

Lugar de Fallecimiento: QUITO PICHINCHA Fecha: TRES de ABRIL DEL

DEL UNO El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte: PARO CARDIACO, FALLA MULTIORGANICA

DIAGNOSIS HEPATICA.

Asistió esta inscripción: JORGE BONIFAZ con Cédula de

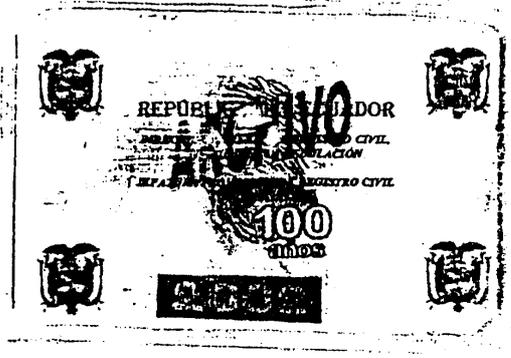
Identidad No. 171173647-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES

ANEXO VALE (AÑO DE INSCRIPCION) a/c.

*[Handwritten signature]*

AS: *[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

18 MAR 2002



USD  
**0.20**

PARTIDA DE NACIMIENTO

00004275

IFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
spondiente a PERO, tomo 741, página 342, acta 3472, consta  
cripción de PERO ABUJIRRE JUAN ALFONSO

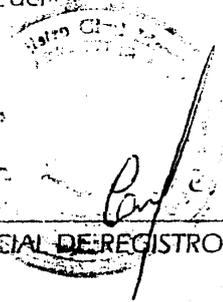
\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

lo en SONIALEZ BLAREZ cantón QUITO\*\*\*\*\*  
incia de, ESCHINCHA \*\*\*\*\*  
centos SESENTA \*\*\*\*\*  
alidad; ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
alidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
hij( C) de ANGELINO PEREZ  
; y de JOVITA ABUJIRRE

QUITO \*\*\*\*\* 15 DE MARZO del 2008.

ula: 170366888-9

Especie Valorada N° 1 000575-37



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

2975489

00004276

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD

0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

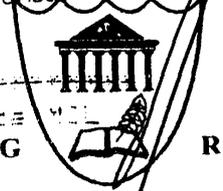
PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*

del Cantón: QUITO  
del tomo 15, página 7, acta 11173, consta  
FERNANDEZ AGUIRRE FRANCISCO JAVIER

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

de, GONZALES BLANCO, cantón QUITO  
FICHINCHA\*\*\*\*\*; el DÍFICIL \*\*\* de OCTUBRE \*  
ad; SOLATORIANA\*\*\*\*\* hij( O) de ANSELMO PEREZ  
ad; SOLATORIANA\*\*\*\*\* ; y de JOVITA AGUIRRE

\*\*\*\*\* 15 de MARZO del \*\* 2002.

de Valorada Nº: 0002704

*[Circular stamp and signature]*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

2975492



00004278

PR

CIUDADANIA 170064177-B  
 PEREZ GUARDERAS ANGEL ANSELMO  
 23 DE JUNIO 1.929  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 02 1 387 02950  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 29



ECUATORIANA E3333V2222  
 DIVORCIADO JUBILADO  
 SUPERIOR  
 ALFONSO PEREZ  
 FABIOLA GUARDERAS  
 QUITO 20/04/99  
 20/04/2011  
 0197801  
 G R



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170306580-9  
 PEREZ AGUIRRE FRANCISCO JAVIER  
 11 DE JUNIO 1.961  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 02 1 309 1173  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA Y43494244  
 CASADO MARIA ROSAMONDA BARREIRO S  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANSELMO PEREZ  
 JOYITA AGUIRRE  
 QUITO 19/06/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1496278



CIUDADANIA 170306580-9  
 PEREZ AGUIRRE JOAN ALFONSO  
 02 JUNIO 1.960  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 07 1 343 0547  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA E433012244  
 CASADO GLORIA MARIELLA BORDO CRONAUER  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 ANSELMO PEREZ  
 JOYITA AGUIRRE  
 LATACUNGA 17/07/98  
 17/07/2010  
 032811



CIUDADANIA 170309335-B  
 PEREZ AGUIRRE MARIA ISABEL DE LUURDES VICTOR  
 18 MAYO 1.963  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 07 287 05521  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA E3333V2222  
 CASADO GUILLERMO MARIO FREILE  
 SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS  
 ANSELMO PEREZ  
 JOYITA AGUIRRE  
 QUITO 14/08/98  
 14/08/2010  
 0013339



Lic. Fabián Yáñez

Direc. Buenos Aires 136 y 10, de Agosto

3er. piso Ofc. 35 - Telf. 229-452

(Sector Parque el Ejido)

Teléfono: Telf. 954-036. - Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO.- Yo, FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito comparezco respetuosamente ante Usted y manifiesto:

De la partida de defunción que acompaño al escrito de mi demanda se desprende que en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil uno falleció quien en vida fue el señor ANGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS.

De la partida de nacimiento que adjunto al escrito de mi demanda justifico ser hijo de quien en vida fue ANGEL ISAAC ANSELMO PEREZ GUARDERAS.

El mencionado causante no otorgó testamento y a su muerte dejó como sus únicos y universales herederos a sus hijos: María Isabel de Lourdes Victoria, Francisco Javier y Juan Alfonso Pérez Aguirre, justifico con las partidas de nacimiento que adjunto al escrito de mi demanda.

El de cujus Angel Isaac Anselmo Pérez Guarderas al momento de su muerte fue de estado civil divorciado, según consta de la inscripción con fecha 14 de Agosto de 1973 al margen de la partida de matrimonio que acompaño al escrito de mi demanda.

Como bienes hereditarios quedaron: 1) Una vivienda número 26 de la planta novena del Bloque A, tipo A-26, sito en el Paseo Marítimo 40 de Torremolinos, término de Málaga. Tiene su entrada por el pasillo central y linda: Frente, por el citado pasillo; derecha, entrando, vivienda número 25 de igual planta; izquierda, la número 27; y fondo, fachada este del edificio. Mide una superficie de treinta y seis metros cuadrados, y se compone de habitación, servicios y terraza. Tiene una cuota de 0'16452781%, vivienda ubicada en la ciudad de Málaga-Torremolinos de la República de España; 2) El derecho y acciones de los bienes comunes del Edificio Pérez Guarderas de la ciudad de Quito que equivale al catorce, dos mil ochocientos cincuenta y siete por ciento; 3) El derecho y acciones de los almacenes uno y su bodega uno y el correspondiente mezzanine o entre piso y, almacén dos y su bodega dos y el correspondiente mezzanine o entre piso de la planta baja del Edificio Pérez Guarderas de la ciudad de Quito de propiedad común e indivisa de los señores: doña Fabiola Guarderas de Pérez; doña Jovita Aguirre de Pérez; Anselmo Pérez Guarderas; Alfonso Pérez Guarderas; Fernando Pérez Guarderas y doña Lourdes Pérez Guarderas; 4) El primer piso del Edificio Pérez Guarderas de la ciudad de Quito que corresponde al señor Anselmo Pérez Guarderas; 5) Una oficina de propiedad de Anselmo Pérez Guarderas signada con el No. 6D.- Bienes Comunales: circulaciones: hall de ascensores, caja de escaleras, hall de acceso a esta planta, tablero contra incendios, ductos sanitarios, de basura y eléctricos, oficina ubicada en la sexta planta alta del edificio denominado "EDIFICIO FUNDACION - PEREZ PALLARES", inmueble ubicado en el lote número trescientos sesenta y tres situado en la Avenida Atahualpa y calle Núñez de Vela de la Urbanización Municipal La Carolina de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, 6) Dos estacionamientos de vehículos de propiedad de Anselmo Pérez Guarderas signados con los números 5 y 14.- Bienes Comunes: circulaciones: caja de escaleras, hall de ascensores, rampa de acceso a esta planta, y espacio de circulación interior; ductos de sanitarios y agua potable; ductos, tableros, equipos y medidores eléctricos; bombas eyectoras; cámara de transformación; sala recolectora de basura y tablero contra incendios, estacionamientos ubicados en la planta del subsuelo del edificio denominado "EDIFICIO FUNDACION - PEREZ

PALLARES", inmueble ubicado en el lote número trescientos sesenta y tres en la avenida Atahualpa y calle Núñez de Vela de la Urbanización Municipal La Carolina de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Fundamento mi demanda en lo dispuesto en numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Dígnese receptor mi declaración juramentada de que yo y mis hermanos los señores: María Isabel de Lourdes Victoria y Juan Alfonso somos los herederos del de cujus Angel Isaac Anselmo Pérez Guarderas.

Acto seguido y en mérito a mi declaración juramentada y a los instrumentos públicos que adjunto a mi demanda como documentos habilitantes, dígnese el Señor Notario concederme a mí y a mis hermanos la POSESION EFECTIVA de los bienes hereditarios mencionados dejados por el causante Angel Isaac Pérez Guarderas a favor de sus únicos y universales herederos: Francisco Javier María Isabel de Lourdes Victoria y Juan Alfonso Pérez Aguirre. Una vez concedida la Posesión Efectiva, sírvase Usted Señor Notario ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Notificaciones en caso de ser necesario, las recibiré en mi domicilio judicial, la casilla No. 2037 del Palacio de Justicia de Quito.

Nombro como mi abogado patrocinador al señor Doctor Manuel Yáñez Borja, profesional en libre ejercicio, a quien autorizo para que a mi nombre y representación, presente y suscriba los escritos necesarios en esta causa en defensa de mis derechos.

Firmo junto con mi abogado patrocinador, en unidad de acto

*Dr. Manuel Yáñez*

Dr. Manuel Yáñez  
ABOGADO  
Mat. 4476 C.A.P.

*Francisco Javier*

Francisco Javier Pérez Aguirre  
C.C. 170399357-4

RIA 16



R

ANSELMO PEREZ GUARDERAS, a favor de los señores: MARIA ISABEL DE LOURDES VICTORIA, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ALFONSO PEREZ AGUIRRE, como hijos del causante, sin perjuicio del derecho de terceros. Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Francisco Javier*

FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE

C.C. 170349357-4

*El Notario* 



icilia  
borja  
bra  
22

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 12 de junio del 2006.-



*[Handwritten signature of Dr. Marco Vela Vasconcelos]*

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha quedan inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO** de 16 de mayo del 2.002; y, Escritura Publica Aclaratoria otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON** de 30 de octubre del 2.006, bajo el número **3354** del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas la **DÉCIMA** y **SEGUNDA COPIA** Certificada de las Escrituras Publicas de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. ÁNGEL ISAAC ANSELMO PÉREZ GUERRERO**, en favor de sus hijos **MARÍA ISABEL DE LOURDES VICTORIA; FRANCISCO JAVIER; Y, JUAN ALFONSO PÉREZ AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Publica.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1951**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **50049**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

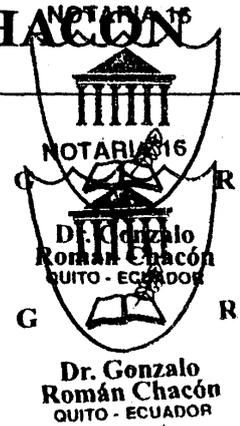
RG/lg.-



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NUMERO:

DE ACLARATORIA

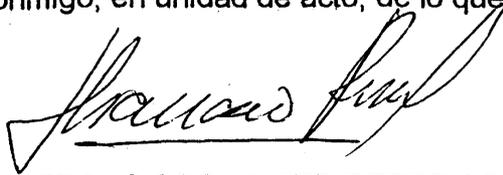
OTORGADA POR FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE

CUANTIA: INDETERMINADA

TJC di 2 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE OCTUBRE del dos mil seis, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece: el señor FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE, casado, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, el señor Francisco Javier Pérez Aguirre, casado, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno) El dieciséis de mayo del año dos mil dos el compareciente solicitó al señor doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito se recepte su declaración juramentada y conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor Ángel Isaac Anselmo Pérez Guarderas, a favor de sus hijos, María Isabel de Lourdes Victoria, Francisco Javier y Juan Alfonso Pérez Aguirre.- Dos) El causante falleció en la ciudad de Quito el tres de abril del dos mil uno.- Tres) En la solicitud mencionada, presentada por escrito ante el señor Notario, se detallaban los bienes hereditarios del causante y se solicitó la inscripción del acta de concesión de la posesión efectiva en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuatro) La posesión efectiva de los bienes del señor Anselmo Pérez Guarderas se concedió, como fue solicitada, a favor de sus hijos María Isabel de

Lourdes Victoria, Francisco Javier y Juan Alfonso Pérez Aguirre el dieciséis de mayo del dos mil dos.- TERCERA: Mediante este instrumento, el compareciente aclara que además de los bienes citados en la solicitud presentada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, su padre poseía también acciones y participaciones en varias compañías.- Además, el señor Notario se servirá ordenar la marginación de este instrumento en la matriz del acta de posesión efectiva descrita en los antecedentes, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito conjuntamente con el documento principal.- CUARTA: Ratificación.- El compareciente se ratifica en el resto del texto de la solicitud de posesión efectiva descrita en los antecedentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la Doctora Lucía Valdivieso de Tobar, abogada, matrícula siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

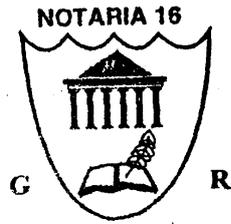
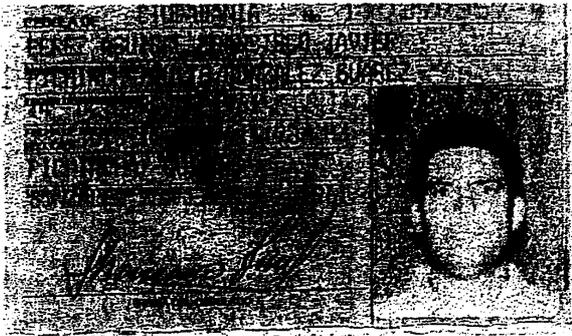
x 

SR. FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE

c.c. #1703993574

EL NOTARIO





Dr. Gonzalo Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 18/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

103-8146 NÚMERO  
PEREZ AGUIRRE FRANCISCO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

1769981 CEDULA

QUITO CANTON

PROVINCIA  
SENALEZAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA

IDENTIFICACION

SECRETARIA EMPLEADO

ANSELMO PEREZ

QUITO

HASTA RUEDA DE SU TIPOGRAFIA

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 30-4-2006

Dr. Gonzalo Román Chacón  
El Notario



NOTARIA 16

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

12

COPIA

CERTIFICADA;

de

ACLARATORIA, que otorga FRANCISCO JAVIER PEREZ AGUIRRE; debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil seis.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



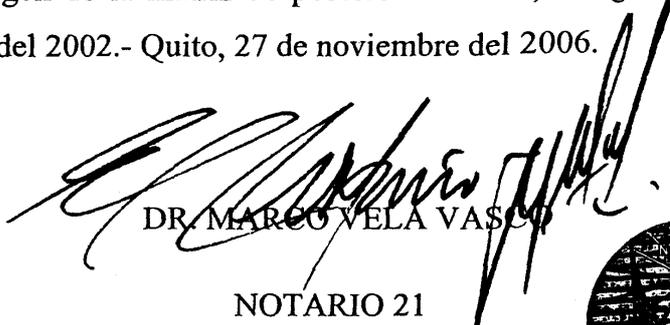
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

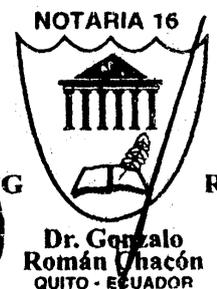


Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text at the bottom center of the page.

RAZON: Tomé nota de la aclaratoria, a que se refiere la presente escritura,  
al margen de la matriz de posesión efectiva, otorgada ante mí, el 16 de  
mayo del 2002.- Quito, 27 de noviembre del 2006.

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha quedan inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO** de 16 de mayo del 2.002; y, Escritura Publica Aclaratoria otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON** de 30 de octubre del 2.006, bajo el número 3354 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas la **DÉCIMA** y **SEGUNDA COPIA** Certificada de las Escrituras Públicas de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. ÁNGEL ISAAO ANSELMO PÉREZ GUERRERO**, en favor de sus hijos **MARÍA ISABEL DE LOURDES VICTORIA; FRANCISCO JAVIER; Y, JUAN ALFONSO PÉREZ AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Publica.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1951.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 50049.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-



# NOTARIA DECIMO SEXTA

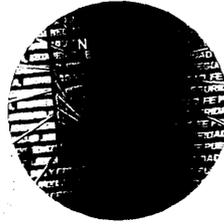
## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON:- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido escrito de la Doctora Lucía Valdivieso de Tobar, con matrícula profesional número siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P., el día de hoy protocolizo en once ~~notariales~~ la Posesión Efectiva de los bienes dejados por Angel Isaac Anselmo Pérez Guarderas; y la aclaratoria otorgada por Francisco Javier Pérez Aguirre. ~~Por~~ a doce de diciembre del dos mil seis.-

DR GONZALO ROMAN CHACON  
EL NOTARIO



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



00694480008

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta <sup>12</sup> COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de Diciembre del dos mil seis.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO